

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la cátedra de piano vacante en el Conservatorio nacional de Música y Declamación.

Se convoca a los aspirantes a estas oposiciones para el día 27 de los corrientes en el aula número 4 del Conservatorio nacional de Música y Declamación (Pontejos, 2), a las seis de la tarde, para la presentación y sorteo de señores opositores, debiendo éstos hacer entrega al Tribunal del trabajo doctrinal propio y programa de la asignatura, así como el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad de 75 pesetas por derechos de examen.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Bartolomé Pérez Casas.

P—12

Tribunal de oposiciones a una cátedra de Arpa vacante en el Conservatorio nacional de Música y Declamación.

Se convoca a los aspirantes a estas oposiciones para el día 25 de los corrientes en el Teatro María Guerrero (Tamayo, 4), despacho del Director, a las doce de la mañana, para la presentación y sorteo de señores opositores, debiendo éstos hacer entrega al Tribunal, de la Memoria y el programa de la asignatura, así como del recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad correspondiente por derecho de examen.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Antonio Fernández Bordas.

P—11

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE CARABAN- CHEL BAJO

Se saca a subasta por segunda vez el suministro de alumbrado por electricidad de las vías públicas y dependencias municipales, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles de diez a catorce, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

El precio tipo de dicho suministro es el de 25 céntimos de peseta por kilovatio, con un consumo mínimo de 120.000 kilovatios anuales, siendo gratuito el fluido para las lámparas de las dependencias municipales, y pagándose las facturas dentro del mes siguiente al del consumo.

Las proposiciones para optar a la subasta se acomodarán al modelo que se inserta al final, presentándose en pliego cerrado al Oficial mayor de la Secretaría o a quien haga sus veces, todos los días hábiles que medien desde la fecha de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura

de pliegos durante las horas de once a trece, acompañándose por separado a cada proposición el resguardo del depósito provisional de 1.500 pesetas. La fianza definitiva será de 3.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce horas, en la Sala Consistorial, cuyo acto se efectuará del modo prevenido en las reglas octava y siguientes del artículo 15 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, observándose en la presentación de pliegos los preceptos consignados en el citado artículo 15.

Los documentos acreditativos de la representación de personas o entidades, deberán ser bastanteados por el Letrado consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo a 4 de Enero de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel sellado de la clase sexta.)

Don..., que vive en..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicoadministrativas, mediante las cuales se saca a subasta el suministro del alumbrado público por electricidad del término municipal de Carabanchel Bajo, que comprende también el de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, se comprometo a tomar a su cargo el servicio al precio tipo expresado en la condición tercera, o con la baja de... por ciento (en letra), y con sujeción a las demás condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—12

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Anuncio de subasta para el servicio de alumbrado eléctrico público de esta villa.

La Comisión municipal de Hacienda ha formado el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 de Diciembre próximo pasado para la celebración de la subasta del servicio del alumbrado eléctrico público de esta población, bajo las condiciones extractadas que abajo se consignan, haciendo uso de la facultad del artículo 7.º del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924:

a) El presente anuncio se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

b) El objeto a que este anuncio se refiere a la subasta del servicio del alumbrado eléctrico de esta villa por cinco años, prorrogables por otros cinco años a instancias de ambas partes contratantes, y por el precio de 3.144 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos en la Depositaria municipal, y cuya cantidad servirá de base para la subasta.

c) La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del primer día hábil después de los veinte días también hábiles en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de

la provincia ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, dando fe de esta subasta un Notario que la Corporación puede designar si lo estimare oportuno y fuere factible.

d) Las proposiciones para optar a la subasta serán en pliego cerrado que contendrán la proposición reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de energía eléctrica y fuerza motriz."

e) El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* hasta el día anterior en que haya de verificarse la subasta.

f) Para optar a la subasta los licitadores deberán constituir fianzas o depósito provisional en la Caja municipal por el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, elevándose al 10 como definitiva del precio en que resulte adjudicado el servicio y que ha de servir de garantía para el cumplimiento del contrato.

g) Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo citado en el apartado de la letra e) desde las diez a las doce horas de los días hábiles, acompañando a ellos, y por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego al que no se acompañe tal resguardo o éste no se ajuste a lo que preceptúa el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de contratos municipales, debiendo acompañarse igualmente al pliego la cédula personal del presentador.

h) Recibido el pliego en la Secretaría municipal, el Secretario, y en el reverso del sobre, cruzando las líneas del cierre, hará constar, bajo la firma del mismo y la del presentador, que el pliego se encuentra intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, pudiendo hacerse la entrega y recepción con la concurrencia de testigos; de dichos pliegos se expedirá el oportuno recibo, para lo cual el presentador facilitará el timbre correspondiente sin el cual no se admitirá en modo alguno el pliego.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., el ... de ... de ... 19 ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y el pliego de condiciones para el suministro del fluido eléctrico necesario con destino al alumbrado público de la villa de Siruela, se comprometo a prestar el servicio por la cantidad anual de ... pesetas durante el tiempo en que germine o dure el contrato con la Corporación municipal, todo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del citado pliego, base para la subasta, con lo que estoy conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

Sirena a 5 de Enero de 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—El Alcalde, Pedro Moreno.

S—20

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 2 del actual, vender en pública subasta un solar existente en la calle de Santiago, entre las casas números 84 y 86 de la misma, tendrá lugar dicho acto el día 6 del próximo mes de Febrero bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones que rigieron para la primera, que se anunció en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Noviembre del año último, anexo único, página 3.

Valladolid, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde accidental, E. Pons.

S—21

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Patología general, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 ("Gaceta" del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, fin once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado; y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas.

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 3 de Enero de 1932.—El Decano, S. Recaséns.

P—10

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE DERECHO

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal correspondiente al sexto grupo (Derecho penal y Derecho procesal) con la remuneración reglamentaria, se anuncia a concurso entre Licenciados que hayan efectuado los ejercicios de reválida de dicho grado, según exige el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y dirigidas al señor Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto, la Junta de Facultad podrá acordar la práctica de algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes, lo que se avisará oportunamente por edicto en el tablón de anuncios oficiales de la Facultad con la debida antelación.

Zaragoza, 28 de Diciembre de 1931. El Secretario de la Facultad (ilegible). Visto bueno: el Catedrático encargado del Decanato, Antonio de la Figuera y Lezcano.

P—9

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

De conformidad a las Ordenanzas aprobadas para la formación del reparto de utilidades correspondientes al año 1932, se hace saber que todos los que deban ser comprendidos en dicho reparto han de presentar declaraciones juradas de las utilidades que posean dentro del término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 487 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten sus declaraciones en el plazo fijado, se entenderá que aceptan el cómputo de utilidades que hagan las Comisiones de evaluación por los documentos y antecedentes que tengan a su alcance y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Almodóvar del Campo, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Oscar Corral.

M—3

AYUNTAMIENTO DE ENERIN BAJO

Don Eugenio Rodríguez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del día 29 del actual se acordó publicar, en la GACETA DE MADRID, una invitación al que fué Secretario del Ayuntamiento D. José Benito Vegas, para que haga entrega de la documentación

y levantar el acta de arqueo de fondos que, como Secretario saliente debe hacer, a cuyo fin se le concede un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el referido periódico, para que se persone en este Ayuntamiento a verificar las artes dichas operaciones.

Lo que hago público para conocimiento del interesado.

Enerin Bajo, 30 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez.

M—3

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de hejalata para latas petroleras.

Necesitando adquirir esta Compañía hejalata para la fabricación de 340.200 latas petroleras con destino a varias de sus Factorías, abre un concurso entre los fabricantes nacionales, poniendo a su disposición el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en la Oficina Central de C.A.M.P.S.A., Departamento de Compras, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo para la presentación de proposiciones, que terminará el 30 del corriente, a las doce del día.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Director general, Maluquer.

N—86

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA S. A. "LOS REMEDIOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Sindicato Civil de Obligacionistas de la S. A. "Los Remedios" a la Junta general ordinaria que, conforme a los Estatutos, se celebrará el día 15 del corriente, a las cuatro de la tarde, en Arlabán, 7, Madrid.

Si no hubiera número suficiente, la Junta se celebrará al día siguiente y hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Secretario, César Fernández.

N—85

BANCO DE REPAO.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 23.054, de 28.750 pesetas nominales en 50 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, expedido por esta Sucursal en 22 de Octubre de 1930 a favor de D. José Muñoz Vizcaino, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Enero de 1932.

N—84

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO

Pesetas

VALORES EFECTIVOS

1.—Caja y Bancos:

Caja y Banco de España.....	11.685.320,98
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	9.613,42
Bancos y banqueros.....	14.116.056,31

25.810.990,71

2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro

3.—Cartera:

Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....

Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....

Efectos de comercio a mayor plazo

Títulos: Fondos públicos.....

Otros valores.....

1.640.345,98

2.223.509,09

3.863.855,07

15.692.452,50

8.002.924,75

27.559.232,32

4.—Créditos:

Deudores con garantía prenda-ria: pesetas.....

Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....

Deudores varios a la vista.....

Deudores a plazo.....

Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....

Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....

Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....

3.654.907,07

19.275,23

3.673.282,30

3.281.347,35

10.379.319,61

8.058.809,11

6.060.460,31

36.433.218,68

5.—Participaciones y préstamos a Empresas:

Préstamos a plazo inferior a cinco años.....

Préstamos a mayor plazo.....

Participaciones.....

2.862.130,00

6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:

Obras y servicios públicos.....

Municipios.....

Licencias.....

Patentes.....

Pesetas

7.—Accionistas.....	60.448.600,00
8.—Mobiliario e instalación.....	779.058,28
9.—Acciones en Cartera.....	58.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	13.796.667,63
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... 4.465.756,57	
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo)..... 4.937.315,40	
	9.403.071,97

Suma..... 227.092.969,59

Valores nominales..... 44.529.103,72

PASIVO

VALORES EFECTIVOS

1.—Capital.....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"

4.—Acreedores:

Bancos y banqueros..... 8.130.785,49

Acreedores a la vista..... 6.212.639,05

Acreedores hasta el plazo de un mes..... "

Acreedores a mayores plazos... 1.234.590,00

Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo..... 3.106.519,86

Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)..... 5.752.374,56

Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo)..... 13.143.529,51

57.580.248,47

5.—Efectos y demás obligaciones a pagar..... 79.200,25

6.—Aceptaciones y apertura de créditos..... 13.796.667,63

7.—Auxilios del Estado reintegrables:

Anticipo sin interés..... 13.999.933,70

Subvención..... "

13.999.933,70

8.—Cuentas de orden..... "

9.—Cuentas diversas: en pesetas 9.333.241,98

Idem id.: en moneda extranjera (valor efectivo)..... 2.303.572,55

11.636.814,53

Suma..... 227.092.969,59

Valores nominales..... 44.529.103,72

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: el Gobernador, Ramón Viguri. X—78

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 9, bajos, para tratar:

1.º De la reducción del capital social mediante devolución de una parte del mismo; y

2.º De la modificación de los Estatutos.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá hacerse, hasta el día 22, en el Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya, Banco Sáinz, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, en la Casa Lazard Brothers & Cº y en el domicilio social.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".—El Presidente, José Luis de Oriol. X—79

GUILLERMO BERENYI, S. A.

En cumplimiento del precepto estatutario, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Olózaga, 13, primero, el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en cuya Junta, por acuerdo autorizado, se tratará también de la forma en que han de quedar redactados los artículos 15 y 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, José Rosado Gil. X—83

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 25.000 obligaciones hipotecarias, al portador de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a partir de la unidad, con interés de 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada año sucesiva.

bles a la par en el plazo máximo de veinticinco años a contar de 1936, conforme al cuadro de amortización correspondiente, emitidas por la Sociedad anónima "Unión Cerrajería de Mondragón", por ante Notario de dicha villa D. Manuel Guijarro y Meras, con fecha 9 de Noviembre del corriente año.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 31 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Juan José M.^a Amann.
V.^o B.^o: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-75

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 80.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual de 6 por 100, que con la denominación de "Especiales Calatayud a Valencia, 6 por 100", ha emitido y puesto en circulación la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón. Estas obligaciones son amortizables, a la par, en cincuenta y siete años, a partir de 1935, por sorteos anuales. El interés es pagadero por trimestres vencidos en 1.^o de Febrero, 1.^o de Mayo, 1.^o de Agosto y 1.^o de Noviembre de cada año, en Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Zaragoza, reservándose la Compañía el derecho de reducir el interés a un tipo intermedio desde el 6 hasta el 4 por 100.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Juan José M.^a Amann.
V.^o B.^o: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-76

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 80.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a partir de la unidad, con interés de 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros para el tenedor, pagadero por trimestres

en 1.^o de Enero, 1.^o de Abril, 1.^o de Julio y 1.^o de Octubre de cada año, amortizables, a la par, por sorteos, en el plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1937, emitidas con fecha 6 de Febrero de 1931, y puestas en circulación por la Compañía anónima "Saltos del Alberche", domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Juan José M.^a Amann.
V.^o B.^o: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-72

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 4.000 acciones nominativas, serie D, de 500 pesetas nominales cada una, números 100.001 al 104.000, totalmente desembolsadas, emitidas en 1.^o de Julio de 1931 por la Compañía Transmediterránea.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 30 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Juan José M.^a Amann.
V.^o B.^o: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-73

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 20.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 20.000, con interés de 6 por 100 anual, libre de impuestos, presentes, a partir de Comercio 20.000 obligaciones hipotecarias de 1.^o de Enero de 1932, pagadero por trimestres vencidos en 1.^o de Enero, 1.^o de Abril, 1.^o de Julio y 1.^o de Octubre de cada año, siendo el primero el que se percibirá el correspondiente al 1.^o de Abril de 1932; que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Construcción Naval. Estas obligaciones son amortizables, a la par, por sorteos, en el plazo máximo de veinticinco años, que empezarán a contarse en 1.^o de Enero de 1937. La Compañía emisora se reserva la facultad de reembolso anticipadamente,

por adquisición en Bolsa, la totalidad o parte de las obligaciones emitidas, sin que este reembolso altere el cuadro de amortización regular en los años sucesivos, reservándose asimismo la facultad de anticipar los mencionados sorteos de amortización.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Juan José M.^a Amann.
V.^o B.^o: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-74

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, con fecha 4 del actual, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Manuel María y Bru y Rodríguez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1932.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Casimiro Olivares, en nombre de D. Pedro López Montenegro y Arenzana, con doña Adela Feito Barranco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 33.000, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo, otorgada ante el Notario D. Luis Gallinal y Pedregal, con fecha 17 de Diciembre de 1929, consistente en:

Una casa sita en término de esta capital, calle de María Teresa, sin número, con vuelta a la calle de Conde de Vilches, a la que también hace fachada, barrio de la Guindalera, distrito judicial y municipal de Buenavista, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Sur o frente principal, con la calle de María Teresa, con una longitud de ocho metros y 30 centímetros; por el Este, o derecha en-

trando, con la calle del Conde de Vilches, a la que también hace fachada en longitud de 16 metros y 50 centímetros, y por el Oeste o izquierda, en longitud de 19 metros y 40 centímetros, y por el Norte o espalda, en longitud de 12 metros y 70 centímetros, con solar propiedad del Sr. Conde de Maudes. En la unión de las dos mencionadas calles de María Teresa y Conde de Vilches forma un chaflán de cuatro metros; la figura del solar es la de un polígono irregular; pero ocupa una superficie de 224 metros y 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.893 pies y 49 decímetros cuadrados. Dicha casa consta de planta baja, destinada a viviendas, cochera y cuadra, y un patio para el servicio de alcantarillado, aguas, etc.

Dicha subasta tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a subasta por la cantidad de 44.000 pesetas, precio convenido por ambas partes para este caso en la escritura de préstamo otorgada en 17 de Diciembre de 1929, ante el Notario D. Luis Gallinal Pedregal.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 44.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; entendiéndose que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando. — Visto bueno: el Juez (ilegible). X—82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendatario, a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, a nombre de D. Fernando Díaz de Gelo, Mayordomo del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Málaga, sobre extravío de valores, se ha denunciado nuevamente la desposesión, a causa del incendio ocurrido en el archivo del palacio episcopal de esa ciudad, de los siguientes valores, pertenecientes a la Mayordomía del referido palacio episcopal:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto:

Serie B, números 279.958 a 961.

Serie C, número 159.946.

Estos valores fueron adquiridos por la indicada Mayordomía en distintas épocas y ocasiones, sin poder precisar más detalles por el momento, lugar y modo de su adquisición, así como tampoco las pólizas correspondientes, por haber desaparecido también con ocasión del incendio; y a virtud de lo acordado, se anuncia por el presente dicha denuncia y se señala el término de nueve días, para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

En Madrid a 28 de Diciembre de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Amelia Noceda Estua, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que es:

Casa de reciente construcción, sita en Madrid y su calle de José Calvo, número 6, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, y comprende una superficie total de 468 metros y 31 decímetros, equivalentes a 6.032 pies, de los que corresponden 5.108 pies a la edificación y el resto está destinado a cinco patios. Linda: por el Este o frente, con la citada calle; por el Sur o izquierda entrando, con solar de D. Angel Sánchez; por el Norte o derecha, con casa y solar de D. Victoriano Alvarez, y Oeste o fondo, con solar de doña Romualda Escudero y D. Perfecto Alonso.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de pesetas 112.500, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Licenciado Antonio Aguilar.

X—89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis Miquel y Rodríguez de la Encina, contra D. Manuel del Sol y Jaquetot, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción, en la calle de Benito Gutiérrez, 43 y 45, de siete plantas en exteriores y de ocho en interiores, constando cada una de ocho viviendas, las seis interiores con cuatro patios, dos de 33 metros cuadrados con 90 centímetros cada uno, y otros dos, de 31 metros cuadrados con 35 centímetros. Mide una superficie de 784 metros cuadrados con 92 centímetros, o sean 10.109 pies cuadrados con 75 centímetros. Linda: por su frente, en línea de 25 metros con 32 centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha entrando, en línea de 31 metros, con casa de D. Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual de 31 metros, con solar de D. Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de 25 metros, con 32 centímetros, con casa de D. Luis Casatana y D. Antonio Gálvez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 236.346, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1932.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad. El Secretario, P. S. Emilio Gutiérrez.

X—88

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Emaldi Uribasterra, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rincón contra D. Alfonso Luengo González, sobre pago de pesetas, se saca en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción en esta villa y su calle de Benito Gutiérrez, número 12 provisional, que ha sido tasada en pesetas 103.861 con 30 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día 10 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría del infrascripta, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Sociedad La Mutual Franco-Española, contra los herederos de D. Angel Tegero Simón, que tuvo su domicilio en esta villa, calle del León, número 20, sobre pago de 3000 pesetas y 75 céntimos e intereses legales, cuya demanda fue admitida por providencia de 31 de Diciembre último; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha mandado emplazar con la demanda a los herederos del D. Angel Tegero, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en los expresados autos, dentro del término improrrogable de nueve días, verificado lo que, se les

concederá el plazo de seis días más para contestar la demanda, con entrega de las copias respectivas; previniéndoles que si no comparecen dentro de aquellos nueve días, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada, por su parte, la demanda, y parándoles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. Angel Tegero, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a los fines y por el término anteriormente citados, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, la expido en Madrid a 6 de Enero de 1932.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de D. Moisés de Salazar y Sopelana, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Escota, Ayuntamiento de Ribera Alta (Alava), contra D. Isidro, D. Bonifacio, doña Antonia y D. Blas de Salazar y Sopelana, sobre nulidad y rescisión de las operaciones testamentarias practicadas al fallecimiento de D. Justo de Salazar y González de Echavarrí, acordó admitir la demanda y conferir traslado de ella al demandado D. Blas de Salazar y Sopelana, ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Vitoria, 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Hoz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

X—87

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y demás individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para venir en conocimiento de quiénes sean los verdaderos dueños de los semovientes y carro que se dirá, y que les fueron ocupados a los procesados por delito de hurto Tiburcio Irineo Aguas, Fernando Rodríguez Ortega, Felipe y Angel Irineo Rodríguez y Julián Rodríguez Rodríguez; los que, caso de ser hallados, podrán comparecer en

este Juzgado para hacerse cargo de ellos, previa la correspondiente justificación; pues así lo tengo acordado en la causa número 26 de 1931.

Señas.

Un burro, pelo pardo, de veintinueve a veintitrés años de edad, de alzada 1,200 metros, sin ninguna otra seña especial.

Otro, de igual alzada, pelo pardo obscuro, de unos veintiocho años y cojo de la pata izquierda.

Un carro de dos ruedas, sin características, pintado de verde y casi destrozado.

Dado en Atienza a 2 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, Fermín de las Heras.

JO—9

BADAJOS

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 4 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de 35 pollos, uno costilla negra y los restantes Prat y Leghar, blancos, propiedad de la Sociedad Electro Harinera, substraídos en la madrugada del 1.º del actual del molino de dicha Sociedad, donde se encontraban, forzándose para ello una puerta de dicho establecimiento, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Enero de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Roca. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—11

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente se cita a cuantas personas de pueblos de la provincia de Lérida hubiesen tenido a sus órdenes, como dependiente o mozo a Ramón Negre Boix, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, labrador, natural y vecino de Caserras del Castillo (Huesca), el cual parece ser algo imbécil, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de declarar como testigos en el sumario que se sigue con el número 89 de 1931, sobre allanamiento de morada y supuestos robos contra dicho Negre; bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 3 Enero de 1932.—El Secretario, Jesús Fuentes Noya.

JO—12

BERJA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el

número 97 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día al en que se publique esta cédula, en los periódicos oficiales, a Antonio Contreras López, Federico Martín y Francisco Contreras López, que se encuentran trabajando en Argelia; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; dicha comparecencia tiene el objeto de prestar declaración en el dicho sumario.

Y para que sirva de citación con el apercibimiento legal, expido la presente cédula, que firmo en Berja a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—15

CALAHORRA

Don Pedro Martínez de Baroja y Escobes, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa con el número 52 de 1931 contra Estanislao Grijalba Cabezón, de cuarenta y nueve años, casado, empuñado, estatura regular, moreno, pelo negro, natural de Fuenmayor y vecino de Calahorra, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Cándido Mola.—El Juez, Pedro Martínez de Baroja.

JO—17

CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de instrucción interino del partido de Castro del Rio.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Salguero Amaya, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alcalá Zamora, número 31, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión provisional dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias conducentes; bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario que instruyo contra el mismo con el número 7 de 1931 sobre hurto de una poira.

Dado en Castro del Rio a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, José Criado.

JO—18

CASTROGERIZ

Don Antonio Viba Estévez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares así como Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñarán, que fueron sustraídos en la noche del 11 al 12 del mes retropróximo del comercio de quincalla que Agapito Leiva posee en el pueblo de Tamarón, en este partido, y a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren los efectos, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el número 67 del año 1931.

Efectos sustraídos.

Siete pares de sandalias, de cuero.
Cuatro pares de zapatillas.
Una caja conteniendo 30 metros de bordado.
Treinta pares de medios de señora.
Cuatro cajas de ovillos de hilo.
Un kilo de madejas de hilo de algodón.
Una caja de boinas negras.
Varios pares de alpargatas.
Cuarenta pares de calcetines.
Cuatro cajas de bobinas hilo marca La Dalia.
Varios metros hiladillas.
Ocho docenas de botones.
Tres cajas de jabón Heno de Pravia.
Diez pesetas en calderilla.
Dado en Castrogeriz a 1.º de Enero de 1932.—El Secretario judicial accidental (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio Viba.

JO—20

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y efectos que luego se reseñarán, procedan asimismo a la detención del autor o autores del robo de dichas aves y efectos, e incendios de la casa en que se guardaban, al sitio de Los Canchales, del término del Valle de la Serena, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Diciembre.

Reseña de las aves y efectos.

Ocho gallinas, un macho y un esportón.

Dado en Castuera a 3 de Enero de 1932.—El Secretario, José de Puga.
El Juez, Cipriano Piñero.

JO—19

CHELVA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa número 37 de 1931, por lesiones, por quemaduras a Julio Esparza Villalba, conocido por "Bea", vecino de Castielfabib, de veintiocho años, soltero, jornalero, ha acordado se cite al referido Julio Esparza, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado a ser reconocido facultativamente.

Y para dicha citación expido la presente en Chelva a 3 de Enero de 1932. El Secretario judicial, Joaquín Ramos

JO—27

GANDIA

Don José Alandete Crozier, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción, por licencia del propietario.

Por el presente se llama a cuantos regantes de la Acequia del Rebollar de Oliva se crean perjudicados, por haber sido utilizadas las aguas de dicha acequia en Pomies, el 14 de Agosto pasado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ser enterados del artículo 109 de la Ley Procesal criminal, en sumario 127.

Dado en Gandia a 2 de Enero de 1932.—P. H., el Secretario (ilegible).
El Juez, José Alandete.

JO—28

JACA

Don Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber que en el sumario número 74 de 1930, por estafa, y por providencia del día de hoy, se ha acordado se deje sin efecto el edicto inserto en la Gaceta de Madrid, fecha 15 de Diciembre último, número 349, referente a la busca de Vicente Vinas Bellostas, Maestro, natural de Navasa.

Jaca, 3 de Enero de 1932.—El Secretario, Félix Herrero.—El Juez, Eduardo Vincenti.

JO—31

JATIBA

Don Rafael Bas Gómez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su parte, por promoción del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del señor Abogado del Estado, se siguen autos sobre abintestado del finado Anselmo de San Mateo Expósito, natural de Valencia y vecino que fué de Novelé, en donde falleció el día 1.º de Julio de 1917, siendo viudo de Higinia Camús Mateu, sin haber dejado descendientes ni conocerse co-

(Continúa en la página 245.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

RELACION NUM. 6.—Pensiones de cruces de tropa en segunda situación y reserva:

(Continuación de la GACETA núm. 9.)

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Acoronación	TOTAL	Decremento por unidades...	Igualdo a per. civil.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Soldado	Magín Batans Llavera.....	Lérida	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»	A A A A A A A A A A A A	
Idem	José Suñá Pairo.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Agustín Figueras Curto.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	El mismo.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Fortunato Martín Sandino.....	Idem	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Francisco Alseda Zenón.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Francisco Niuve Tudela.....	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»		
Idem	Ignacio Virvent Roca.....	Idem	»	41,00	»	»	»	»	41,00	»	»		
Idem	El mismo.....	Idem	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	A pagar por la Delegación de Hacienda de Tarragona.	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»		Cesa Octubre 1932. Temporal, cinco años. Idem.
Soldado	José Capel Esparraguera.....	Tarragona	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
Idem	Agustín Figueras Curto.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	El mismo.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	José Torres Martínez.....	Idem	»	»	7,50	»	»	»	7,50	»	»		
Idem	José Noguera Adell.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Jesús Suñé Cabasés.....	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»		
Idem	Francisco Margalei Anguera.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Valentín Alsina Segura.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Juan Oliveras Vives.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Agustín Batista Basa.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Eleuterio Moya Martínez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Ramón Granjer Gil.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Hermenegildo Martí Bernet.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Rafael Curto Pallarés.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Pedro Pareras Casas.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Jaime Navarrete Segura.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	Pedro Jiménez Ferrán.....	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»		
Idem	Juan Escoda Benel.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	J. Castelar Rodríguez.....	Idem	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»		
Idem	A pagar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.	Idem	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»		
Soldado 2.ª	Benigno Vicente Vicente.....	Zaragoza	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»	A A	
Idem	Francisco Romero Baqueda.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»		

Idem	Joaquín Calduch Grandes.....	Idem	12,50	12,50	»
Idem	Higinio Bacheles Miguel.....	Idem	»	12,50	»
Sargento	Luis Tinoco Sánchez.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Ramón Bacelis Busquete.....	Idem	»	25,00	»
Sabo cornetas.....	Félix Peralta Puyol.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Andrés Arillo Mentrano.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Bienvenido Gonzalo Frago.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Martin Gregorio Benedi.....	Idem	12,50	12,50	»
Idem	Santiago Mosteo Balsev.....	Idem	»	12,50	»
Soldado	Alfonso Fernández Herrada.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Andrés Sobrevieja Gaspar.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Antonio Bernal Bernal.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Antonio Domingo Embid.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Antonio Jiménez Vistús.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Constantino Arruengo Guillén.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Constantino Laguerla Navarro.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Cristin Pomer Solani.....	Idem	12,50	12,50	»
Idem	Dionisio Valles Fontanes.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Dionisio Villagrana Arcal.....	Idem	12,50	12,50	»
Idem	Enrique Bergés Gallán.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Feliciano Ruberte Miranda.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Felipe Cancer Calasan.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Florentin Aberri Zabala.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Francisco Cabrera Roinanos.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Franciscn Sales Casanovas.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Gregorio Latorre Garcia.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Gregorio Mainar Ruiz.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Jesus Noya Marzal.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Joaquín Ibars Pena.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Joaquín Marches Bes.....	Idem	»	12,50	»
Idem	José Sanz Buclas.....	Idem	12,50	12,50	»
Idem	José Irigoyen Morón.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Julio Garcia Magallón.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Luis Alba Tejero.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Manuel Moreno Vatevo.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Manuel Valdés Fontane.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Marcelino Almudi Pérez.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Mariano Melero Vaquer.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Martano Mozota Pintre.....	Idem	»	2,50	»
Idem	Pablo Escanilla Barrudina.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Pedro Burillo Boiru.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Romualdo Gracia Falcón.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Rosalio Caravante Benedi.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Segundo Pardo Tris.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Sergio Pérez Soler.....	Idem	»	37,50	»
Idem	Silvano Izquierdo Garrido.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Teodoro Malagada Gil.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Tomás Recaj Echegoyen.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Victor Arbúés Arbúés.....	Idem	12,50	12,50	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guadaluajara.					
Sargento	Higinio Sánchez Jadracque.....	Guadalajara	»	12,50	»
Cabo	Matias Benito Mena.....	Idem	»	12,50	»
Soldado 2.º	Félix Barrero Caballero.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Fernando Hernado Rodrigo.....	Idem	»	25,00	»
Idem	Florentino López Jimeno.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Juan Nuevo Pérez.....	Idem	7,50	7,50	»
Idem	Juan Hermosilla López.....	Idem	»	12,50	»
Idem	Ramón Pardillo Pardillo.....	Idem	»	25,00	»

Cinco años, Junio de 1932.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premio de Aeronáutica	TOTAL	Desempeño por subidada...	Ejército a por albr...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
A pagar por la Delegación de Hacienda de Huesca.													
Subof. de complemento.....	D. Ramón Galán Burres.....	Huesca	0	0	17,50	0	0	0	17,50	0	0		
Cabo	Antonio Vasco Ortiz.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,50	0	0		
Idem	Elas Aguarte Ara.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Daniel Sanz López.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	José Layo Lafuerza.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	José Seiza Chacot.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Maximino Pueyo Artero.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Ramón Peralta Ayue.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Antonio Lavilla Latre.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,00	0	0		
Idem	Antonio Salas Sallén.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Barcelomé Santauaría.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Demetrio Bartolomé Campos.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Domingo Giral Cepando.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Evaristo Novilla Sánchez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Francisco Larrull Pascual.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Joaquín San Agustín.....	Idem	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	0		
Idem	Pedro Ferradellas Vindas.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,00	0	0		
Idem	Rafael Perfontán Guallar.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Zacarias Laguarda Laguarda.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
A pagar por la Delegación de Hacienda de Soria.													
Cabo	Zacarias García Sorin.....	Soria	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Eusebio Ruiz Garijo.....	Idem	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	0		
Idem	Pedro Utrilla Moreno.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Donato Nieto Carratero.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,00	0	0		
Soldado 2.º.....	Florentino Lacilla Maza.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Eraclio Muñoz Parino.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
A pagar por la Delegación de Hacienda de Teruel.													
Sargento	Francisco Elena Ortiz.....	Teruel	0	0	35,00	0	0	0	35,00	0	0		
Idem	Valentin Rillo Milán.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Cabo	Joaquín Mengol Blesa.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Soldado 1.º.....	Tomás Bolos Torres.....	Idem	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	0		
Soldado 2.º.....	Antonio Alcaide Meseguer.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Basilio Blasco Lahoz.....	Idem	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	0		
Idem	Jacinto Lahuerta Lázaro.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Jesús Gracia Lucía.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Juan Sanz Sebastián.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	León Raudó Lázaro.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Manuel Ocón Aranda.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Pascual Cerdán Juste.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Pedro Sanz Miravat.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,00	0	0		
Idem	Pascual Val Gascón.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Rudesindo Gracia Herrando.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	25,00	0	0		
Idem	Telesforo Morón Carrero.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	Francisco Orma Piquer.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		
Idem	José María López Galindo.....	Idem	0	0	7,50	0	0	7,50	0	0	0		
Idem	Manuel Anceles Giner.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	12,50	0	0		

A pagar por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Sargento	José Makambro Sánchez.....	17,50	17,50
Idem	Arceón Esteban Hornillos.....	12,50	12,50
Cabo	Pérez Pérez del Olmo.....	12,50	12,50
Idem	José Arnáiz Salazar.....	12,50	12,50
Idem	Nicolas Luján Martínez.....	25,00	25,00
Soldado	Fernando Ruiz Campillo.....	12,50	12,50
Idem	Domingo Oñamariñ González.....	25,00	25,00
Idem	Germán Maso Moyano.....	12,50	12,50
Idem	Segundo Núñez Nájiz.....	25,00	25,00
Idem	Eduardo Ribas Oporio.....	12,50	12,50
Idem	José María Otero Gómez.....	12,50	12,50
Idem	Teófilo Ruiz Merino.....	12,50	12,50

A pagar por la Delegación de Hacienda de Alaya.

Soldado	Damiana Martínez Guinest.....	12,50	12,50
Idem	Jesús Gracia de Corlazar.....	12,50	12,50
Idem	Solero Anguiano Sanjuán.....	12,50	12,50
Sargento	Indestino Rodríguez Rodríguez.....	12,50	12,50
Soldado	Guillermo Uriarte Bilbao.....	25,00	25,00
Cornetá	Pélope Miguel de la Cruz.....	12,50	12,50
Cabo	Bonifacio Saenz de Viteri.....	12,50	12,50
Idem	Leandro Gansa Sáiz.....	12,50	12,50
Soldado	León Cañas Sobrón.....	83,33	83,33

A pagar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Soldado	Mauricio Vázquez Trespaderne.....	12,50	12,50
Idem	Pedrito Zubano Pérez.....	12,50	12,50
Idem	Emilio Múgica Gorrochategui.....	12,50	12,50
Idem	Gregorio Pizcollaz Galdós.....	12,50	12,50
Idem	Jesús Ramirez Jiménez.....	12,50	12,50
Idem	Libo Zapirain Zabala.....	12,50	12,50
Cabo	Victor Ueva Ochoa.....	12,50	12,50
Idem	Agustino Juaristi Mendizábal.....	25,00	25,00
Idem	Agustino Juaristi Aramburu.....	12,50	12,50
Idem	Ramón Acheval Eguñe.....	12,50	12,50
Idem	Sebastián Earmendi Araoz.....	12,50	12,50
Idem	Sabastián Armezabal Arregui.....	12,50	12,50
Idem	José Rodríguez Lacabe.....	12,50	12,50

A pagar por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Soldado	Francisco Muro Caldeano.....	12,50	12,50
Cabo	Basilio Garrote Martínez.....	25,00	25,00
Soldado	Valentín Barce Adañ.....	12,50	12,50
Idem	Miguel Lozano Matso.....	25,00	25,00
Idem	Feliciano Pasual Ezquerro.....	12,50	12,50
Idem	Joaquín Moruno Escobes.....	12,50	12,50
Idem	Luiso Martínez Ezquerro.....	12,50	12,50
Idem	Jesús Asín Hernández.....	37,50	37,50

A pagar por la Delegación de Hacienda de Navarra.

Cabo	Rolipo Durán Esparza.....	12,50	12,50
Soldado	Isidoro Echeverría Ochoa.....	12,50	12,50
Idem	Jerónimo Gatuza Berasategui.....	12,50	12,50

Caduca 22-7-352.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de N. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Descuento por utilidades...	Médula a pagar...	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Soldado	Rafael Fraire Casero.....	Idem	0	1	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	
Idem	Trifón Granada Expósito.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Lorenzo Gómez Aramendia.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Cabo	Primitivo Ibarren Pérez.....	Idem	0	0	12,50	0	0	0	0	12,50	0	0	»
Soldado	José María Ros Zaraqulain.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Francisco Crespo Toribio.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	Caduca 25-5-933.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Palencia.													
Sargento	Luis de Mier Francisco.....	Palencia	0	0	0	0	12,50	0	1	12,50	0	0	»
Cabo	Julián Ramos Vélez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Soldado	José Alvarez García.....	Idem	0	1	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Vicente García Estalayo.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Maximiliano Centeno Aguado.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Sargento	Serapio González Vázquez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Santander.													
Cabo	Martín Uranga Ibarra.....	Santander	0	0	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Pablo García Ibañez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Vicente Barón Hoyos.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Ramón Márquez Corona.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	José Morán González.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Soldado	Severino Setién Pérez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Salvador García García.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Francisco Amador Ruíz.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Jerónimo Porres Abascal.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Salustiano de Santiago.....	Idem	0	0	0	0	12,05	0	0	12,50	0	0	»
Idem	José María Abad Garrido.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Anselmo Peinador Rodríguez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Florencio Galindo Ferrer.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Ramón Tagle Souza.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	José Cuevas Allés.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Joaquín García Feijó.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Gregorio Sanmartín Sumano.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.													
Cabo	Fidel Hernández Hernández.....	Bilbao	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Ramón García Gutiérrez.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Soldado	Juan José Mendieta Murguitti.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Luciano Doñabeitia Elejaga.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Julián Irargorri Urtiaga.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Victor Veral Díaz.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Constancio Panera del Campo.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Heraclio Ascensio Tabares.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Juan Jiménez Alfaro.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Idem	Elias Zenón Vidal.....	Idem	0	0	0	0	12,50	0	0	12,50	0	0	»
Cabo	Ignacio Fister Torneros.....	Idem	0	0	7,50	0	0	0	0	7,50	0	0	»
Corneta	Juan Aguirre Campos.....	Idem	0	0	12,50	0	0	0	0	12,50	0	0	»
Soldado	Simón León Revilla.....	Idem	0	0	12,50	0	0	0	0	12,50	0	0	»
Cabo	Alvaro Pérez Pérez.....	Idem	0	0	12,50	0	12,50	0	0	25,00	0	0	»
Idem	Isidro González Martínez.....	Idem	0	0	0	0	25,00	0	0	25,00	0	0	»

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	\$0 por 100 de dipomado de E. M.	Prentos de Aeronaú-tica	TOTAL	Damasca por milímetros...	Ingreso a pes. añor.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Medalla Militar	San Hermenegildo							
Soldado	Cristóbal Sánchez Sangino.....	Cáceres	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Daniel Granado Rubio.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Daniel Corriero Delgado.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Daniel Rubio Morano.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Diego Crehuet Muñoz.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Diego Perera Berrocal.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Esteban Cristóbal Gil.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Esteban Domínguez Sánchez.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Elias Jacinto Salvavert.....	Idem	•	•	7,50	•	•	•	7,50	•	•	•	
Idem	Enstaculo Cordero Martínez.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Faustino Moreno Mena.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Félix González Rollán.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Felipe Collado Jiménez.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Fernando Durado Ganesero.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Francisco Paz Romero.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Francisco Sánchez Martín.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Francisco García Serrano.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Gerardo Domínguez Domínguez.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Hdefonso García Mateos.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Jacinto Quesada Garzón.....	Idem	•	•	7,50	•	•	•	7,50	•	•	•	
Idem	Juan Gutiérrez Vázquez.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Fernández Cerezo.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Inojal Rodríguez.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Ortega Ramos.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Donoso Rodríguez.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Julián Blanco Llano.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Julián Acedo Galán.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Bueso Ruiz.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Manuel Fernández Montero.....	Idem	•	•	7,50	•	•	•	7,50	•	•	•	
Idem	Nicanor Duque Galán.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Pedro Clemente Granado.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Pedro Amado Bejarano.....	Idem	•	•	55,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Pedro Montero Cid.....	Idem	•	•	22,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Pedro García Herrera.....	Idem	•	•	7,50	•	•	•	7,50	•	•	•	
Idem	Paulino Pérez Mateos.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Valentín Cordero Herrera.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Andrés Afareno Bohoyo.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Salamanca.													
Cabo	Mariano Sánchez García.....	Salamanca	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Marielo López Montes.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Soldado	Augustín Fraile Bravo.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Asensio Marcos Salguero.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Antonio Castelló Zaballos.....	Idem	•	•	25,00	•	•	•	25,00	•	•	•	
Idem	Damián Santos Calderón.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Juan Martín Regalado.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Julián Martín García.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Justino Prutos Pláfel.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Joaquín Hernández Espinazo.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Manuel Ríos Plaza.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Pedro Rodríguez Álvarez.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Restituto Álvarez Sardña.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	
Idem	Daniel Muñoz Gobierno.....	Idem	•	•	7,50	•	•	•	7,50	•	•	•	
Idem	David Marcos Muñoz.....	Idem	•	•	2,50	•	•	•	2,50	•	•	•	
Idem	Germán Merchant Cubilla.....	Idem	•	•	12,50	•	•	•	12,50	•	•	•	

A pagar por la Delegación de Hacienda de Segovia.		
Cabo	Sebastián Hernando Cáceres	Segovia
Soldado	Teodoro Llorente Gómez	Idem
Idem	Juan Gómez Sebastián	Idem
Idem	Victor Montes Borzal	Idem
Idem	Luciano Sotdesa Iglesia	Idem
Idem	Vicente Bonito Sanz	Idem
Idem	Félix Ilana Osalla	Idem
Idem	Pedro Gallego Heredero	Idem
A pagar por la Delegación de Hacienda de Zamora.		
Sargento	Ubaldo Boyano Fernández	Zamora
Idem	Miguel Andrés Pasonal	Idem
Cabo	San Agustín Crespo Iglesia	Idem
Idem	Sebastián Casado Prada	Idem
Idem	Manuel Pérez Bragado	Idem
Idem	Victor Bártulos García	Idem
Soldado	José de Castro Fernández	Idem
Idem	Domingo Calvo Diéguez	Idem
Idem	Meliriano Herrero Cudierno	Idem
Idem	Gaspar León Morán	Idem
Idem	Celestino Grande Paino	Idem
Idem	Estanislao Balado Sesnido	Idem
Idem	Segundo Uña García	Idem
Idem	Horacio Peláez Gil	Idem
Idem	José de Castro Bernal	Idem
Idem	Eliseo Villar Rodríguez	Idem
Idem	Manuel Alonso Baquero	Idem
Idem	Antonio Luelmo González	Idem
Idem	Sixto Vicente Martínez	Idem
Idem	Domingo Codesal Martín	Idem
Idem	Alejo Coco Bruno	Idem
Idem	Vidal Sáiz López	Idem
Idem	Angel Fernández Fernández	Idem
Idem	Isidoro Fernández Alfonso	Idem
Idem	Sergio Fidalgo González	Idem
A pagar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.		
Cabo	Antonio López Blasco	Coruña
Soldado	Andrés Vázquez Senra	Idem
Idem	José Fernández Pereira	Idem
Cabo	Juan Miguez García	Idem
Idem	José Fernández Aguilar	Idem
Idem	José Porto López	Idem
Idem	Jesús Bernúdez Boella	Idem
Idem	Domingo Iglesias del Río	Idem
Soldado	Manuel Alfo Varela	Idem
Idem	Romigio Allegui Rodeiro	Idem
Idem	Manuel Bello Martín	Idem
Idem	Antonio Bellón Veiga	Idem
Idem	Emilio Balsa Arés	Idem
Idem	Jesús Camba Insúa	Idem
Idem	Andrés Cereijido Cereijido	Idem
Idem	Demetrio Calvo Filgueira	Idem
Idem	Andrés Crespo Botana	Idem
Idem	Jesús Coto Vázquez	Idem
Idem	Generoso Entremil Varela	Idem

Caduca 31-3-932.

Caduca 31-7-932.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por. a E.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Promtos de Aeronáutica	TOTAL	Descuento por utilidades...	Liquidado a percibir...	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Soldado	Cesáreo García Milán	Coruña	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Antonio Gómez López	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Juan García Cabanas	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Pedro García Platas	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	José Gómez Ponte	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Julio González Rodríguez	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Andrés López Villagonlega	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Jesús López Aijón	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Generoso López Méndez	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Francisco Ricardo Pantoja	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Pedro Quindemil Porro	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Mantel Rosende Golpe	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Sebastián Rivera Castro	Idem	»	»	12,50	»	»	»	»	12,50	»	»	
Idem	El mismo	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	El mismo	Idem	»	»	12,50	»	»	»	»	12,50	»	»	Caduca 30-3-932.
Idem	Eliseo Rodríguez	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	José Santos Lago	Idem	»	»	12,50	»	»	»	»	12,50	»	»	
Idem	Julian Sendán Caamaño	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Serafin Suárez García	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Vicente Valdiño Pérez	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Manuel Valiña Carballo	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Alfredo Varela Castro	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Ramón Vecino Consillas	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Modesto Velo Blanco	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Manuel Viña Incógnito	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	José Vicites Troncoso	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Jesús Villar Souto	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Cabo	Enrique Vázquez Vila	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
A pagar por la Subdelegación de Hacienda de Gijón.													
Cabo	Julio Arquelles Huerta	Gijón	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Soldado	Florentino Fernández Fernández	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	José Flórez Díaz	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Enrique Santibáñez Valdés	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Luis Narrazeleta García	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Adriano Álvarez González	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Alvaro Gutiérrez Menéndez	Idem	»	»	»	»	7,50	»	»	7,50	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de León.													
Sargento	Ricardo Mejía Alonso	León	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Ramiro Rodríguez Revuelta	Idem	»	»	»	»	37,50	»	»	37,00	»	»	
Cabo	Antonio Reyero Riaño	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Claudio Gutiérrez Martínez	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Soldado	Antonio Chachero Carbajo	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»	
Idem	Celestino Rodríguez Aguado	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Florencio Ramos Gundiél	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Fernando Vega Díaz	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Graciliano Yamasales	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	José Marqués Marqués	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Juan Rodríguez Ferreras	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	
Idem	Miguel García Aguado	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»	

Idem	Manuel Arias Díaz	Idem				12,50			12,50		
Idem	Nicolás García Rodríguez	Idem				25,00			25,00		
Idem	Pedro Bouzas Ares	Idem				12,50			12,50		
Idem	Santos Alvarez	Idem				25,00			25,00		
Idem	Plasentino Martínez	Idem				12,50			12,50		
Idem	Marcelino Rubin Corral	Idem				12,50			12,50		
Cabo	José María Culvo Martínez	Idem				12,50			12,50		
Idem	Modesto Martínez Castilla	Idem				12,50			12,50		
Soldado	Antonio Merayo Calvete	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio Viñuela Sáinz	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio Alonso Soto	Idem				12,50			12,50		
Idem	Belamino Villaso	Idem				12,50			12,50		
Idem	Crescencio Fernandez Escamiano	Idem				12,50			12,50		
Idem	Fructuoso Carrera Carrera	Idem				12,50			12,50		
Idem	Gerador Centeno García	Idem				12,50			12,50		
Idem	Juan Viñez García	Idem				12,50			12,50		
Idem	Jesús González Román	Idem				12,50			12,50		
Idem	Inocencio Escudero Zamorano	Idem				12,50			12,50		
Idem	Valentín Treise García	Idem				12,50			12,50		
Idem	Ramiro Fernández Barina	Idem				12,50			12,50		
A pagar por la Delegación de Hacienda de Lugo.											
Soldado	Enrique Teijeiro Vázquez	Lugo				12,50			12,50		
Sargento	José Hermida Varela	Idem				17,50			17,50		
Cabo	Francisco Castro Castro	Idem				25,00			25,00		
Idem	José Iglesias Cordeiro	Idem				12,50			12,50		
Idem	Luclano Fidalgo González	Idem				12,50			12,50		
Idem	José Martínez Martínez	Idem			12,50			12,50			
Idem	Antonio Rodríguez Balboa	Idem			12,50			12,50			
Idem	Miguel Serantes Fernández	Idem				12,50			12,50		
Idem	Jesús García Lastra	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio Rodríguez López	Idem				12,50			12,50		
Corneta	Daniel Rodríguez Villar	Idem				25,00			25,00		
Soldado	Ventura Alaza Fernández	Idem				25,00			25,00		
Idem	Dorindo Blanco Varela	Idem			12,50			12,50			
Idem	Manuel Díaz Rodríguez	Idem				12,50			12,50		
Idem	Jesús Docoudo Barreiro	Idem				12,50			12,50		
Idem	José Doval Marey	Idem				12,50			12,50		
Idem	Rosendo Enríquez Enríquez	Idem			12,50			12,50			
Idem	Manuel Fernández Fraga	Idem				12,50			12,50		
Idem	Herminio Fernández Pereira	Idem				12,50			12,50		
Idem	Celestino Fernández Castrillón	Idem				12,50			12,50		
Idem	José Fernández López	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio González Losada	Idem				25,00			25,00		
Idem	Manuel Locay García	Idem				12,50			12,50		
Idem	Balbino Lamas Ceijas	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio López Ferreiro	Idem			12,50			12,50			
Idem	Antonio López Martínez	Idem				25,00			25,00		
Idem	Evaristo Méndez Quiroga	Idem				12,50			12,50		
Idem	Constantino Maside Peña	Idem				12,50			12,50		
Idem	Antonio Martínez Rubiños	Idem				12,50			12,50		
Idem	Angel Novo Saavedra	Idem				12,50			12,50		
Idem	José Pérez Alvarez	Idem			12,50			12,50			
Idem	Serafin Paz Acción	Idem				25,00			25,00		
Idem	Ramón Román Ranco	Idem				12,50			12,50		
Idem	Benjamín Salgado Carballal	Idem				12,50			12,50		
Idem	Benito Torrón Bargo	Idem				12,50			12,50		
Idem	Ramón Trigo Hervón	Idem				12,50			12,50		
Idem	José Varela Fernández	Idem				12,50			12,50		
Idem	Emilio Vázquez López	Idem				12,50			12,50		
Idem	Eloy Rodríguez Cobos	Idem				25,00			25,00		
Cabo	Daniel Díaz Armesto	Idem				12,50			12,50		

Caduca 30-6-932.

Caduca 31-7-932.

Caduca 31-7-932.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	por 16. de d.p. Comando de E. M.	Prencion de Acordate- Uen	TOTAL	Despacho por multas...	Líquido a per- dité...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hermo- nogildo							
A pagar por la Delegación de Hacienda de Orense.													
Sargento	Odilo Méndez Iglesias	Orense					17,50			17,50			
Idem	Antonio Quiroga Carreño	Idem			12,50					12,50			
Cabo	Yenancio Aláñez Fernández	Idem					12,50			12,50			
Soldado	Manuel Arca Barja	Idem					12,50			12,50			
Idem	Carlos Baragaño Martín	Idem					12,50			12,50			
Idem	Arturo Barreiro Folguela	Idem					12,50			12,50			
Idem	Salvador Blanco de Dios	Idem					12,50			12,50			
Idem	Nicolás Cld Prado	Idem					12,50			12,50			
Idem	Serafín Domínguez Rey	Idem					12,50			12,50			
Idem	Joaquín Fidalgo Rodríguez	Idem					12,50			12,50			
Idem	Ivaristo Gómez Casero	Idem					12,50			12,50			
Idem	Celestino Novoa Filachao	Idem					12,50			12,50			
Idem	Domingo Rodríguez Atanes	Idem					12,50			12,50			
Idem	Bernardino Rodríguez Cerdeiro	Idem					12,50			12,50			
Idem	Abel Vidal Fidalgo	Idem					25,00			25,00		Caduca 30-5-932.	
Idem	El mismo	Idem			12,50					12,50		Caduca 30-9-932.	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Oviedo.													
Sargento	Cándido Díaz Sánchez	Oviedo					12,50			12,50			
Idem	Florentino Galán Fernández	Idem					12,50			12,50			
Cabo	Félix González García	Idem					12,50			12,50			
Idem	Fermín Cortés Alvarez	Idem					25,00			25,00			
Idem	Ignacio Martínez Gutiérrez	Idem					12,50			12,50			
Idem	Jullán Hernández Martín	Idem					12,50			12,50			
Idem	José González Zapico	Idem					12,50			12,50			
Idem	Modesto Medero Sopeña	Idem					12,50			12,50			
Idem	Secundino Argüelles Díaz	Idem					12,50			12,50			
Soldado	Antonio González García	Idem					12,50			12,50			
Idem	Adolfo Fernández Fernández	Idem					12,50			12,50			
Idem	Basilio Herrero Gallo	Idem					12,50			12,50			
Idem	Bernardino Gómez Gómez	Idem					12,50			12,50			
Idem	Celestino Montes Campal	Idem					12,50			12,50			
Idem	Domingo Gallego Alguín	Idem					12,50			12,50			
Idem	Eugenio Oller García	Idem					12,50			12,50			
Idem	Eusebio Correa Tobilla	Idem					12,50			12,50			
Idem	Fausto Sánchez Cuesta	Idem					12,50			12,50			
Idem	Hermínio Rodríguez Ampudia	Idem					12,50			12,50			
Idem	Ignacio Fuelle Felgueroso	Idem					12,50			12,50			
Idem	Ignacio Miguel Durán	Idem					7,50			7,50			
Idem	José Alvarez Solís	Idem					12,50			12,50			
Idem	José Villanueva Rodríguez	Idem					25,00			25,00			
Idem	Luis Rodríguez Fernández	Idem					25,00			25,00			
Idem	Valentín Alvarez González	Idem					12,50			12,50			
Idem	José García Palacios	Idem					25,00			25,00			
Idem	Benjamín Miu Montaña	Idem					25,00			25,00			
Idem	Manuel Cano Fernández	Idem					12,50			12,50			
Idem	Manuel Prieto Blanco	Idem					12,50			12,50			
Idem	José María Rabanal González	Idem					12,50			12,50			
Idem	Juan Vilar Llongarin	Idem					12,50			12,50			

A pagar por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Sargento	José Álvarez Rodríguez.....	Pontevedra	»	»	»	»	17,50	»	»	17,50	»	»
Idem	Manuel Blanco Pardal.....	Idem	»	»	»	»	»	»	»	104,16	»	»
Idem	José Terán Egea.....	Idem	»	»	»	»	17,50	»	»	17,50	»	»
Idem	José Vila Carbó.....	Idem	»	»	»	»	17,50	»	»	17,50	»	»
Cabo	Benito Comeiro Taboada.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Manuel Barreiro Barreiro.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Manuel Delgado Pérez.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Soldado	José Alvarez.....	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	Gumersindo Castro Astray.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Manuel Colmeiro Fontevila.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Fráncisco Collazo.....	Idem	»	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»
Idem	Ramón Domínguez Fernández.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Benito García García.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Antonio Jácome Neira.....	Idem	»	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»
Idem	Venerando López Vega.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Benito Otero Gómez.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Jesús Otero Saco.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	José Portela Faro.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Victor Peleteiro Barros.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	José Rey Bueres.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Eugenio Tranchero Expósito.....	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	José Valariño Vázquez.....	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»

A pagar por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Artillero 2.ª	Juan Lluís Boch.....	Manacor	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Gabriel Torres Cerdá.....	Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Antonio García Miralles.....	Sinell	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Soldado	Gabriel Yest Amengual.....	Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	El mismo.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Cabo	Juan Rico Mestre.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Fráncisco Caro Coralón.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Soldado	Alejandro González Cestero.....	Ibiza	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Miguel Ballester Puigcerberí.....	Campos	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Sebastián Mesquida Serra.....	Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Gabriel Marcé Bennasar.....	Sóller	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Guillermo Barceló Beltrán.....	Olaüida	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	Rafael Orellana Navajas.....	Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	José Salom Cerdá.....	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	Juan Sastre Llabres.....	Idem	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	Jaimé Bonet Burguero.....	Salinas	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Ornaldo Abraham Baquet.....	Palma	»	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»
Idem	Gabriel Yerro Cerdá.....	Idem	»	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»
Idem	Miguel García Mestre.....	Felanitx	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»
Idem	Esteban García García.....	Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	José Falleras Pons.....	Mahón	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Juan Florit Villalonga.....	Mercedal	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Corneta	Bartolomé Capé Bibiloni.....	Pollensa	»	»	»	»	»	»	»	16,00	»	»
Soldado	Juan Llobdrá Durán.....	Manacor	»	»	»	»	»	»	»	16,00	»	»

A pagar por la Delegación de Hacienda de Canarias.

Cabo	Leopoldo Díaz González.....	Laguna	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Soldado	Victoriano Morales Quintero.....	Valverde	»	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»
Idem	Dámaso Domínguez Janes.....	Realejo	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Lorenzo Paz Martell.....	S. C. La Palma	»	»	»	»	12,50	»	»	12,50	»	»
Idem	Francisco García Miranda.....	Granadilla	»	»	»	»	25,00	»	»	25,00	»	»

Caduca 1-4-934.
Idem.

Caduca en Septiembre 1932.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 diplomado de E. M.	Premios de Aeronáu- tica	TOTAL	Decreto por utilidades...	Legajo a per- cibir.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermo- negildo							
Soldado	Francisco García Miranda.....	Granadilla.....	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»	Caduca en Febre- ro 1933.	
Idem	José Pérez González.....	Santa Cruz.....	»	»	»	»	12,50	»	12,50	»	»	Caduca en Di- ciembre 1933.	
Idem	Sixto Delgado Mesa.....	Idem	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»	»	
Artillero 2.ª.....	Fernando González Méndez.....	Icad	»	»	12,50	»	»	»	12,50	»	»	Caduca en Octu- bre 1932.	
Cabo	Higinio Legó Torres.....	Tenerife	16,66	»	»	»	»	»	16,66	»	»	»	
Sargento	Evaristo González Díaz.....	Las Palmas.....	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
Cabo	Domingo González Suárez.....	Acucas	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»	Caduca 1-6-934.	
Idem	José Almeida Armas.....	Las Palmas.....	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»	»	
Soldado	José Navarro Cedies.....	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»	»	
Idem	Zenón Ferrera Morales.....	Idem	»	»	12,50	»	»	»	25,00	»	»	»	
Idem	Francisco Curbelo Martín.....	Idem	»	»	»	»	»	»	12,50	»	»	Caduca 1-8-932.	
Idem	Antonio Santuna Rodríguez.....	Idem	»	»	»	»	»	»	25,00	»	»	»	
A pagar por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta (Cádiz).													
Maestro arm.º.....	D. Rafael González Hernández.....	Ceuta	»	»	25,00	»	»	»	25,00	»	»	»	
Idem	Francisco Calvo Guadalupe.....	Idem	»	»	40,00	»	»	»	40,00	»	»	»	
Escribiente	Enrique Goitti Bañuls.....	Idem	»	»	15,00	»	»	»	15,00	»	»	»	
Suboficial	Juan Cabajo Abudo.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	37,50	»	»	»	
Idem	Isidro Alonso Portá.....	Idem	»	»	»	»	»	»	75,00	»	»	»	
Idem	Alfonso de Gardoqui Moreno.....	Idem	»	»	»	»	»	»	75,00	»	»	»	
Idem	José Gutiérrez Trujillo.....	Idem	»	52,08	»	»	»	»	52,08	»	»	»	
Idem	Hermenegildo Forcada Azara.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
Idem	Gregorio Ferrer Ubeda.....	Idem	»	»	15,00	»	»	»	15,00	»	»	»	
Idem	Francisco Vargas Romero.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
Idem	José Pifreiro Gabarrón.....	Idem	»	»	80,00	»	»	»	80,00	»	»	»	
Idem	Félix Rebilla Torres.....	Idem	»	»	30,00	»	»	»	30,00	»	»	»	
Idem	Raimón González Fernández.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
Idem	Manuel Menéndez Menéndez.....	Idem	»	»	7,50	»	»	»	7,50	»	»	»	
Idem	Antonio Barrero Cabo.....	Idem	»	»	25,00	»	»	»	25,00	»	»	»	
Idem	Mariano de la Torre Martínez.....	Idem	»	»	10,00	»	»	»	10,00	»	»	»	
Sargento	Fabian Simón Expósito.....	Idem	»	»	7,50	»	»	»	7,50	»	»	»	
Idem	Eugenio Gualdamer Javierre.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
Suboficial	D. Filencio Pasamar Giraldo.....	Idem	»	»	17,50	»	»	»	17,50	»	»	»	
A pagar por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla (Málaga).													
Soldado	José Manchego Jiménez.....	Melilla	»	»	»	»	12,50	»	12,50	»	»	»	
Idem	Manuel Belda López.....	Idem	»	»	»	»	12,50	»	12,50	»	»	»	
Suboficial	D. Miguel Cerdán Navalón.....	Idem	»	»	5,00	»	»	»	5,00	»	»	»	
Idem	José Bonilla Morgado.....	Idem	»	»	27,50	»	»	»	27,50	»	»	»	

laterales y careciendo de ascendientes por su origen de expósito, no habiendo otorgado testamento y reclamándose su herencia por el Estado. Y en providencia de 31 de Diciembre último he acordado llamar por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en legal forma.

Játiba, 2 de Enero de 1932.—El Juez, Rafael Bas.—P. S. M., el Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JC—4

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 1 de 1932, por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el 30 de Diciembre último, entre las estaciones de Jabalquinto y Madrigueras, del tren número 1.409, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Expediciones.

173, de Sevilla a Vilches, dos cajas de café, 100 kilogramos.

2.963, de Sevilla a Ciudad Real, una cubierta de automóvil, 30 kilogramos.

11.985, de Ecija a Barcelona, un fardo tejidos, 18 kilogramos.

908.382, de Málaga a Villacarrillo, una caja de leche, de 14 kilogramos.

98.624, de Málaga a Baeza, dos cajas chocolate, de 46 kilogramos.

Una caja de leche, de la partida 98.626, de Málaga a Villacarrillo.

Una caja de leche, de la partida 98.625, de Málaga a Ubeda.

Dos cajas de leche, de la partida 98.623, de Málaga a Ubeda.

Una caja de leche, de la 98.383, de Málaga a Baeza.

Dado en Linares a 1 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—35

LOS LLANOS

Por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ofrece al perjudicado Luis Felipe Ramos Cabrera, ausente en Cuba, el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponderle, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario número 57 de este año que se sigue en este Juzgado, por sustracción de maderas procedentes del derrumbamiento de un pajero de su propiedad en Puntagorda.

Los Llanos, 23 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—36

MADRID — UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen diligencias de prevención de abintestado, de oficio, por fallecimiento de doña Virginia Simarro García, hija de Doroteo e Isabel, natural de Requena, provincia de Valencia, que falleció en el Hospital provincial de Madrid el día 30 de Agosto de 1928, teniendo su domicilio en la calle de Cartagena, 158; siendo de estado soltera, sin que conste hubiere otorgado testamento ni quiénes sean, en su caso, sus herederos.

Lo que se hace público por segunda vez y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Virginia Simarro para que comparezcan a reclamarlo en dicho expediente, justificando su parentesco con dicha señora, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; advirtiéndoles que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Santaló.—Ante mí: el Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—6

PALMAS—VEGUETA

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que D. Antonio Baraké David, de setenta y cuatro años, de edad, natural de Behtejan (Palestina), soltero, comerciante y vecindado en esta ciudad, falleció en la misma sin otorgar testamento, el día 13 de Noviembre último, sin que se le conozcan parientes con derecho a su herencia dentro del cuarto grado civil.

En su consecuencia, se llama por el presente a los que se crean con derecho a la herencia del difunto, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Las Palmas a 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Antonio Gómez.

JC—5

PAMPLONA

Don José María Francés Fernández, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 21 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos de juicio declarativo, ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Esteban Ezcati San Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Pamplona, representado por el Procurador D. Angel Lostao Iurbide, designado

de oficio, bajo la dirección del Letrado D. José María Abascal, y de otra, como demandado, el Ministerio fiscal, versando el juicio sobre declaración de presunción de muerte; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Esteban Ezcati San Martín, debo declarar, como declaro, la presunción de muerte de doña Dorotea Tomasa Ezcati San Martín, hija de Fermín y Petra, natural de Adios; con la reserva de que esta declaración no surtirá efectos hasta después de seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Santamaría Ansa."

Y a los efectos acordados en la parte dispositiva de la sentencia preinserta, para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en Pamplona a 30 de Diciembre de 1931.—P. H., el Secretario, J. Francisco Solehaga.

JC—2

ZARAGOZA—PILAR

Don José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia, ejerciente del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Alfonso Sánchez Martínez, de sesenta y seis años, soltero, hijo de Francisco y Feliciano, natural de Murcia, vecino de esta capital, en la que falleció el día 16 de Mayo próximo pasado, para que dentro del término de dos meses a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Murcia, comparezcan ante este Juzgado a justificar en forma su derecho; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara, haciéndose constar que no ha comparecido persona alguna al primero y segundo llamamiento; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestado que por fallecimiento de dicho causante se tramitan en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, José María Molinero.

JC—3

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas, en la noche del 28 al 29 de Diciembre último, del quinto la Moheda, de este término, propiedad de Leocadio Luján Calvo-Manzano y Gregorio Moreno Sánchez, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los

finos precedentes del sumario número 2 de 1932.

Señas.

Una yegua, de ocho años, alzada 1,45 metros, capa encendida, raza española, calzada de las dos de atrás, armuada, bebe en negro, tamar negro en el labio superior, pechos blancos en la frente, cola, crin y cabos negros.

Una yegua, de cinco años, alzada 1,41 metros, capa alazana, raza española, hierro corrido, bebe superior.

Una perra, de ocho meses, más bien alta, coloraña, calzada de la pata izquierda, una estrella blanca en la frente.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—70

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas, en la noche del 22 al 23 de Diciembre último, del quintal Guzmán, de este término, propiedad de Amadeo Sánchez Pérez y Emiliano Arévalo Zornoza, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines precedentes del sumario número 1 de 1930.

Señas.

Una yegua, de diez años, alzada 1,47 metros, capa alazana, raza española; señas particulares: careta corrido, bebe en blanco, calzada de la pata derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra R número 10, en cuya Compañía se encuentra asegurada.

Una perra, hija de la anterior, de ocho meses, menos de la marca, alazana, con unos pelos blancos en la frente, sin ninguna otra señal, asegurada en la misma Compañía que la anterior.

Una perra, de dos años y medio, con la marca aproximadamente, castaña oscura, raza española; señas particulares: calzada del pie izquierdo y estrellada, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y en la nalga derecha el hierro de la Unión Ganadera, en cuya Compañía está asegurada.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—71

BADAJOS

Don Ramón Ceballos y Cobera de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 363 de

1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro borregos, tres meztizos y uno basto, sustraídos en la noche del 9 al 10 del actual, de la pira que tiene en la finca Malasharadas, de este término, D. Gonzalo Albarrán, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Enero de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—73

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a la procesada Isabel Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicha persona, y caso de ser habida, se ratifique la prisión dentro de término, acordando el traslado de la misma a la Prisión Provincial y a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada; pues así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 77 de 1930, sobre tenencia, contra aludida procesada.

Dado en Baza a 19 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario (ilegible).

JO—80

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las aves sustraídas, y que a continuación se reseñan, propiedad de Manuel Martínez Gallardo, hurtadas en la noche del día 25 de Diciembre último, de un corral de la propiedad del mismo, situado en término de Caniles, en las afueras del pueblo, y de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también a la detención del autor o autores del hecho; todo ello acordado en sumario que bajo el número 2 de 1932, se instruye en este Juzgado, sobre robo.

Reseña de lo sustraído.

Tres gallinas viejas, de color una, toraria, otra negra, y otra rubia; seis jóvenes, año último, de color, una ne-

gra, dos torarias, y dos rubias y cuatro gallos, uno negro, y tres rubios, de ellos, uno de los llamados titi.

Dado en Baza a 2 de Enero de 1932. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario (ilegible).

JO—81

BERMILLO DE SAYAGO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario número 105 del año 1931, que se instruye en este Juzgado por incendio de mieses de cebada, propiedad de Agustina Blanco Santos, vecina de Palazuelo de Sayago, el 29 de Julio último, por el presente, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento de indicado sumario a Angel Gejo y Gejo, como marido y representante legal de la Agustina Blanco Santos, por hallarse ausente en la República Argentina.

Bermillo de Sayago, 2 de Enero de 1932.—El Secretario judicial interino, Antonio de la Fuente.

JO—82

CAROLINA (LA)

Don Fermín Martínez Huarte, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo, capón, de quince años, alzada 1,53 metros, castaño encendido, raza española, lucero, calzado, bajo del izquierdo, pelos blancos en el costado derecho, con la marca de El Fénix en la pata izquierda, cuyo semoviente fué hurtado, en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, de la cuadra de la casa titulada Herrerías, término de Vilches, propiedad de D. Tomás Pérez Padilla, y a la detención de los autores del hecho y personas que legítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 4 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Fermín Martínez Huarte.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.

JO—104

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 223 de 1931, por uso de nombre supuesto, contra Ventura Domínguez Domínguez, por la presente se cita a Jorge Matinón Hugues, de nacionalidad mejicana, que ha prestado servicio militar en el Tercio, fijando su residencia, al ser licenciado, en Port-Bon (Gerona), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Gerona y Barcelona, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y reconocer la licencia del Tercio y diploma para poder usar la medalla de le-

Paz de Marruecos, ocupados al procesado y que, según dice, se los encontró en la vía férrea del Norte, de Villanueva y Geltrú; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 4 de Enero de 1932.—El Secretario judicial (legible).

JO—86

CERVERA DE PISUERGA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario número 107 del año 1931, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la "Gaceta de Madrid" a Francisco Romero, vecino de Madrid, y en la actualidad viajando por la provincia de Badajoz, a fin de que en término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario antes indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto lo ordenado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 5 de Enero de 1932.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

JO—91

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario, y en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se detallan, desaparecidos la noche del 2 del actual del quinto Torrecilla y sitio conocido por la Cañada del Fraile, del término municipal de Cañada de Calatrava, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 3 del año actual, sobre hurto de dichos semovientes, de la propiedad de Pedro Ridruejo Recio y Evaristo Espuela García.

Señas de los semovientes.

Una yegua de seis años, de 1,50 metros de alzada, capa negra, raza española, calzada del pie derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con hierro de la misma Compañía en la nalga derecha, letra E, número 2.

Otra yegua, cerrada, de 1,50 metros, capa negra, raza española, calzada del pie izquierdo, pelos blancos en el cuello, con hierro en la nalga derecha, letra E, número 2, de "El Fénix Agrícola"; y

Otra yegua, alzada 1,50 metros, capa alazana, raza española, marcas en nalga izquierda C. c. d.; señas particulares: patiblanca, lucero corrido con pelos blancos en los costillares, con hierro en la talla izquierda del cuello, asegurada en la Compañía "La Previsora Hispalense".

Dado en Ciudad Real a 5 de Enero de 1932.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—93

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se hace saber a Santiago Andrés Hoyos Iglesias, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario que se le instruye con el número 124 de 1930, por el delito de hurto, por sentencia de la Audiencia provincial de Salamanca, de 25 de Noviembre último, fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias legales y costas, declarándole insolvente, y por auto de la Sala de 9 de Diciembre se declaró comprendido en los beneficios del decreto de indulto, con la limitación que en él se establece.

Dado en Ciudad Rodrigo a 4 de Enero de 1932.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—94

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los siguientes efectos: 60 carretes de hilo, negro y blanco, y 125 de otro tipo más pequeños, todos marca la Cadena; 60 ovillos de hilo semiseda, de varios colores, marca la Dalia unos y Peineta otros; dos docenas de calcetines, de hilo, de distintos colores; una caja de pastillas de jabón, marca Trébol; dos piezas de elásticos para ligas de niño, una blanca y otra negra; 72 pares de alpargatas de lona, negras y suela de goma, llevando inscrito en la suela "El Sobrino"; 15 libras de chocolate Amatller, 16 Supekaez y nueve de Predi; 13 tripas de longaniza, marca Monacor puro, de un peso total aproximado de dos kilogramos; 25 cajas de pastas surtidas, marca Victoria, de un cuarto de kilo de peso cada una; dos grucsas de broches, negros y blancos; 10 mazos de mecha de encendedores, de seis metros cada uno, color amarillo; una docena de piezas de hilo, negra y otra de piezas blancas; ocho navajas, de las llamadas de muelles, grandes; una docena de navajas de Albacete, de mediano tamaño, con cachas de pasta y colores en las mismas; otra docena más pequeñas que las anteriores y de igual tipo, y unas 20 pesetas en calderilla, substraído, en la madrugada del día 20 de Diciembre último, de la tienda de ultramarinos, propiedad de Manuel Romero del Hombre-buena, situada en la calle de Santa María, número 4, de esta población; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 88 de 1931, por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 6 de Enero de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—95

DON BENITO

Don Manuel Valdés Nicolau, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que después se reseñarán, substraídos, en la noche del 9 al 10 de Diciembre pasado, de un vagón de la Estación férrea de Medellín, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 del año actual.

Reseña.

Tres botes de plátano, con peso de ocho kilos.

Diferentes objetos de papelería y libros, con un kilo de peso.

El contenido de una garrafa de aguardiente.

Cinco kilos de especias, procedentes de Murcia.

Don Benito a 5 de Enero de 1932. El Juez accidental, Manuel Valdés Nicolau.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—96

Don Manuel Valdés Nicolau, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que después se reseñarán, substraídos, en la noche del 19 al 20 de Diciembre pasado, de los domicilios de los vecinos de Guareña, Rufino Sánchez Pajuolo y Secundino Rubio Romero, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 5 del año actual.

Reseña.

Dos mulas, burreras, de cinco a once años, castañas oscuras, alzada media, una de ellas con Hierro del Banco Agrícola Andaluz, letra R, número 6 en una de las mozas.

Una burra, rucia, de diez a once años, de talla más bien grande.

Dos aparejos de caballerías de cueros, uno nuevo y otro compuesto.

Dos cabezadas de cuero.

Don Benito a 5 de Enero de 1932. El Juez accidental, Manuel Valdés Nicolau.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—97

ESTELLA

Don Ángel Martínez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente haga saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hallazgo del cadáver de un hombre desca-

nocido, de unos cincuenta años, al parecer aragonés, mendigo, moreno, pelo negro con canas, cejas al pelo, barba regular, delgado, nariz regular, ojos azules, boca regular, que vestía pantalón de pana, dos americanas, una de pana y otra de paño color marrón; camisa de rayas, boina, alpargatas, desprovisto de calcetines y de ropa interior. El expresado individuo falleció el 29 de Diciembre último, según dictamen facultativo, de inanición, en una cabaña al término de las Eras, jurisdicción de Andosilla (Navarra).

Y cumpliendo proveído de esa fecha, cito, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado a los más próximos parientes del finado y a cuantos puedan aportar datos para su identificación, a fin de recibirles declaración, y a los primeros, además, para instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Estella a 2 de Enero de 1932. El Juez, Angel Martínez.—El Secretario judicial accidental (ilegible).

JO—98

IZNALLOZ

Por la presente se hace saber a Ni-

colás Rodríguez García y a Joaquín Casas Berrido, vecinos últimamente de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Granada dictó sentencia el 19 de Febrero de 1924 en el sumario 20 de 1921, que, por hurto, se les siguió en este Juzgado; y fueron absueltos en dicha sentencia por falta de prueba.

Y para la notificación de los dos indicados, expido la presente en Iznalloz a 4 de Enero de 1932.—El Secretario, José de Uribe.

JO—102

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Gálvez Gómez, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural de La Rambla, donde está domiciliado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta

esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, por haberse decretado ésta por la Superioridad en auto fecha 24 del actual, dictado en el rollo de la causa que se le siguió en este Juzgado, por el delito de lesiones, con el número 44 del corriente año; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en La Rambla a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—105

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.